

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 29 AGO 2012

Nº 120 -2012-SERVIR-PE

VISTO, el Informe Nº 083-2012/SERVIR-GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, normarlo y gestionarlo de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 10 del Decreto Legislativo 1023;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, órgano encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, así como de desarrollar los criterios y procedimientos para determinar los cargos de destino para los Gerentes Públicos, ha propuesto la modificación de la Directiva que aprueba los criterios para la determinación de los cargos de destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 021-2012-SERVIR-PE correspondiente;

Que, el Consejo Directivo en su Sesión Nº 032-2012, aprobó la modificación de la Directiva que aprueba los criterios para la determinación de los cargos de destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento, disponiendo que la Presidencia Ejecutiva emita la Resolución que formalice dicho acuerdo;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1024 y el Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el segundo párrafo del numeral 4.2. del artículo 4 de la Directiva 002-2012-SERVIR/GDCGP, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 021-2012-SERVIR-PE, quedando con el siguiente tenor:

"No se asignarán Gerentes Públicos para cargos de Secretarios Generales de Ministerios ni como asesores de entidades públicas. No se asignarán Gerentes Públicos para cargos de Alta Dirección de Organismos Públicos, Gobiernos Regionales, Municipalidades (Secretarios Generales, Gerentes Generales, Gerentes Municipales), ni en Oficinas de Asesoría Jurídica, salvo por razones debidamente justificadas a propuesta de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos. Se podrán asignar Gerentes Generales, Directores



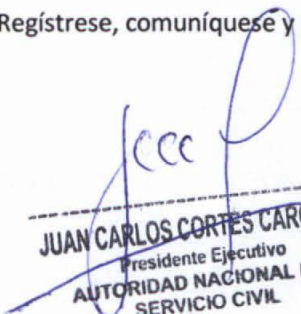
Generales, Directores Ejecutivos o afines en empresas (excepto las empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE), programas, proyectos, centros o Sociedades de Beneficencia, adscritos, integrantes o dependientes de entidades públicas".



Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.





JUAN CARLOS CORTES CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

